MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO DE COMPRA TRATO DIRECTO MERCADO PÚBLICO**.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública modernizada por Ley N° 21.634 de fecha 11.12.2023 y
Reglamento N° 661 de fecha 03.06.2024 que aprueba la ley. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de
1988 modificada por Ley Nº19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido,
coordinado y sistematizado, fijado por el DFL Nº1 del Ministerio del Interior año 2006.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativo

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N°2606 de fecha 28-09-2026, mediante el cual se autorizó adquisición de **MONITOREO DE ALARMAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNA, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM** a través de www.mercadopublico.cl, Modalidad TRATO DIRECTO, ARTICULO 75 Trato directo por SEGURIDAD Y CONFIANZA, Letra c) El producto y/o servicio a contratar debe ser indispensable y necesario para la continuidad del servicio, con cargo SUBVENCION GENERAL

Que se hace necesario modificar Decreto Alcaldicio N° 2606 de fecha 28-09-2026, respecto al artículo y letra mencionados en la modalidad Trato Directo.

DICE: “ARTICULO 75 Trato directo por SEGURIDAD Y CONFIANZA, Letra c) El producto y/o servicio a contratar debe ser indispensable y necesario para la continuidad del servicio”

DEBE DECIR: ARTICULO 71, N°7 LETRA a) Cuando se requiera la contratación e servicios o equipamientos accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica que previamente adquirida por la respectiva identidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se puede afectar el correcto funcionamiento de este.”

El Decreto Alcaldicio N.º 3417 de fecha 19 de Diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2026.

DECRETO:

RECTIFIQUESE el DECRETO ALCALDICIO N°2606 de Fecha 28-09-2026:

DICE: “ARTICULO 75 Trato directo por SEGURIDAD Y CONFIANZA, Letra c) El producto y/o servicio a contratar debe ser indispensable y necesario para la continuidad del servicio”

DEBE DECIR: ARTICULO 71, N°7 LETRA a) Cuando se requiera la contratación e servicios o equipamientos accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica que previamente adquirida por la respectiva identidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se puede afectar el correcto funcionamiento de este.”,

FMV

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/S9qoiAeeigWEUY8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Déjese establecido que todo lo señalado con anterioridad en el Decreto Alcaldicio N°2606 de fecha 28-09-2026 tiene plena vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
-Municipalidad (1)
-Ley de Transferencia
-Finanzas y Personal DAEM (2)

FMV

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/S9qoiAeeigWEUY8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA ADQUISICIÓN DE COMPRA TRATO DIRECTO MERCADO PÚBLICO.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:
VISTOS :

Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública modernizada por Ley N° 21.634 de fecha 11.12.2023 y
Reglamento N° 661 de fecha 03.06.2024 que aprueba la ley. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de
1988 modificada por Ley Nº19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido,
coordinado y sistematizado, fijado por el DFL Nº1 del Ministerio del Interior año 2006.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativo

CONSIDERANDO:

Memo N°1293 de fecha 25-09-2026, el Jefe del Departamento de Educación, a **DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, mediante el cual solicita adquisición de **MONITOREO DE ALARMAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNA, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM** a través de www.mercadopublico.cl, Modalidad TRATO DIRECTO, ARTICULO 75 Trato directo por SEGURIDAD Y CONFIANZA, Letra c) El producto y/o servicio a contratar debe ser indispensable y necesario para la continuidad del servicio, con cargo SUBVENCION GENERAL

El Decreto Alcaldicio N.º 3417 de fecha 19 de Diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2026.

DECRETO:

APRUEBASE, TRATO DIRECTO, a través del portal www.mercadopublico.cl, adquisición de **MONITOREO DE ALARMAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNA, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM,** para, **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,** al Proveedor **GILABERT Y CHAVEZ ALARMAS LTDA., RUT: 77.979.890-9, por, $ 2.902.749** Con Iva., por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

AUTORIZASE, emisión de ORDEN DE COMPRA, a través del portal www.mercadopublico.cl

CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargo a **SUBVENCION GENERAL**, a la cuenta 215.22.08.002 Servicios de Vigilancia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
-Municipalidad (1)
-Ley de Transferencia
-Finanzas y Personal DAEM (2)

MMMN

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/BIwHm2alpLz3Cjw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MEMO N°: 1293 / 245

FECHA: 25.09.2026

DE: **JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, REQUINOA**

A: **SRA. ERIKA DURAN VALDIVIA**
JEFA DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RUEGO A UD. REALIZAR ADQUISICION, A TRAVES DEL PORTAL MERCADO PUBLICO POR:

ESTABLECIMIENTO	:	DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS SUBVENCION GENERAL
PROVEEDOR	:	GILABERT Y CHAVEZ ALARMAS LTDA.
RUT	:	77.979.890-9
POR	;	MONITOREO DE ALARMAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES VTF Y DAEM.
MONTO	:	$ 2.902.749.-
CUENTA PRESUPUESTARIA	:	_____
N° PEDIDO	:	_____
N° COTIZACION	:	_____
N° OBLIGACION	:	_____

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
JEFE FINANZAS PERSONAL DAEM

LUIS GARCIA PAVEZ
JEFE
DEPARTAMENTO EDUCACION

DAEM REQUINOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
COORDINADOR DE RECURSOS OPERATIVOS

MEMO INT. Nº: __064___
MATERIA : TRATO DIRECTO ALARMAS

REQUINOA, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

A: SR. LUIS GARCIA PAVEZ
JEFE DAEM

DE: JOSE EDUARDO LOCH REYES
COORDINADOR DE RECURSOS OPERATIVOS

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., solicito autorizar Trato Directo por Servicio de Monitoreo de Alarmas en los Establecimientos Educacionales, Salas cunas, Jardines Infantiles VTF y Daem.

Considerando:
De acuerdo a la Ley 21.040, de los Servicios Locales de Educación (SLEP), el Daem Requinoa se encuentra en proceso de Traspaso, por lo cual, a la fecha se inicia el 01 de enero del 2027. Todo depende de la Ley corta que se está tramitando en el Congreso.
Ante la incertidumbre de continuidad, nos vemos en la necesidad de realizar un Trato Directo para dar termino al año del Servicio de Monitoreo de Alarma, que es imprescindible y dar continuidad, por la seguridad de los Establecimientos.
Es importante señalar que la empresa que presta servicio a la fecha, nos garantiza el buen servicio, dado el tiempo que tiene la empresa en el mercado de seguridad.

2.- Por tal motivo solicito Trato Directo aludiendo:
Ley 19.886, Compras Publicas
Artículo 75.- Trato Directo por Seguridad y Confianza: Para recurrir a esta causal se deberá cumplir con lo siguiente:
c) El producto y/o servicio a contratar debe ser indispensable y necesario para la continuidad del servicio.

3.- El Servicio de monitoreo de Alarma es para los siguientes Dependencias:

- Escuela Berta Saavedra Segura
- Escuela Campo Lindo, sector El Abra
- Escuela republica de Francia, sector Los Lirios
- Escuela Santa Amalia, sector Santa Amalia
- Escuela La Pimpinela, sector Pimpinela
- Escuela David del Curto, sector Las Mercedes
- Escuela Canadá, sector El Esfuerzo
- Escuela Especial Albert Schweitzer, sector El Esfuerzo
- Liceo Requínoa Enseñanza Básica
- Liceo Requínoa Enseñanza Media
- Sala cuna y Jardín Infantil Manitos mágicas, sector El Esfuerzo
- Sala cuna y Jardín Infantil Caritas Felices, sector El Abra
- Sala cuna y Jardín Infantil tiritas de Papel, sector Los Lirios
- Sala cuna y Jardín Infantil Mis primeros Pasos, sector Chumaquito
- Sala cuna y Jardín Infantil Pequeños Tesoros, sector Villa Venecia
- Sala Cuna Las Polillitas, sector Pichiguao
- Daem
- Biblioteca

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
JEFE FINANZAS PERSONAL DAEM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
COORDINADOR DE RECURSOS OPERATIVOS

4.- La empresa que prestara los Servicio por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2026 es: Gilabert y Chávez Alarmas Ltda. Rut. 77.979.890-9, se detalla a continuación los valores.
VALOR UF AL 01 DE OCTUBRE DEL 2026 $ 41.065.38

MES	VALOR EN UF NETO	VALOR PESO NETO	IVA	TOTAL
OCTUBRE	19.8	$ 813.095	$ 154.488	$ 967.583
NOVIEMBRE	19.8	$ 813.095	$ 154.488	$ 967.583
DICIEMBRE	19.8	$ 813.095	$ 154.488	$ 967.583
TOTAL	**59.40**	**$ 2.439285**	**$ 463.464**	**$ 2.902.749**

EL VALOR TOTAL DEL TRATO DIRECTO POR TRES MESES ES: $ 2.902.749 IVA INCLUIDO

5.- Adjunto cotización de la empresa.

Sin otro particular, saluda Atte. A Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
COORDINADOR DE RECURSOS OPERATIVOS DAEM

JOSE EDUARDO LOCH REYES
COORDINADOR DE RECURSOS OPERATIVO

8

Sres.
DAEM REQUINOA.
Pablo Rubio nro. 499.
Rancagua.
PRESENTE.

Rancagua, 22 de septiembre de 2026.

AT. Sr. José Loch.

En conformidad al tenor de su petición telefónica de la semana próxima pasada, a través de la cual se nos solicitó remitirles una Cotización formal para proceder a contratar a través de trato directo entre el DAEM Requinoa y la empresa de seguridad Gilabert y Chávez Alarmas Ltda., el servicio de alarmas y monitoreo para todos los establecimientos que se mencionan a continuación, por un período de 03 meses, a partir del día 01 de octubre al 31 de diciembre del presente año inclusive, quien suscribe viene en remitir a usted la correspondiente propuesta donde se especifican la totalidad de los establecimientos actualmente conectados en nuestra Región y cuyo detalle se especifica a continuación.

ESTABLECIMIENTOS		**Dirección del Inmueble**
Jardín Infantil Los Lirios	0.6 UF + IVA	Avda. Los Lirios sin nro. Los Lirios
Jardín Infantil Chumaquito	0.6 UF + IVA	Camino a Chumaquito nro. 98.
Jardín Infantil Pichiguau	0.6 UF + IVA	Nuevo Horizonte sin nro. Cruce Totihue
Jardín Infantil Las Camelias	1.4 UF + IVA	Las Camelias 1234. Pob. El Esfuerzo
Jardín Infantil Villa Venecia	0.6 UF + IVA	Avda. México nro. 09. Sector El Abra
Jardín Inf. Caritas Felices	0.6 UF + IVA	Pablo Rubio 499. Sector El Carmen
Escuela Campo Lindo	1.4 UF + IVA	El Abra x El Carmen. Sector El Abra
Escuela David del Curto	1.4 UF + IVA	Camino Antiguo a Requinoa sin nro.
Departamento de Educación	1.4 UF + IVA	Pablo Rubio 499. Requinoa

Escuela Santa Amalia	1.4 UF + IVA	Camino a Pimpinela sin nro.
Escuela Básica Requinoa	0.6 UF + IVA	Gabriela Mistral sin nro.
Esc. República de Francia	0.6 UF + IVA	Manuel Rodríguez sin nro. Los Lirios
Escuela Berta Saavedra (2)	2.8 UF + IVA	Pablo Rubio 395.
Escuela Pimpinela	0.6 UF + IVA	Camino a Pimpinela sin nro. Kmt. 12.
Liceo Requinoa (2)	1.4 UF + IVA	Pablo Rubio 501
Esc.Dr.Albert Schweitzer (2)	2.8UF + IVA	Roma 125. Pob. El Esfuerzo
Biblioteca Mun. Requinoa	0.6 UF + IVA	Comercio 339.
Escuela Canadá	0.6 UF + IVA	Santa Lucila 125. Pob. El Esfuerzo

Para todos los efectos y en el evento que algún determinado establecimiento se trasladase de domicilio durante la vigencia del contrato, los servicios contratados deberán prestarse en las nuevas dependencias, situación que será puesta en conocimiento de la prestataria, mínimo con 30 días de antelación.

La modalidad de esta prestación se regirá en base a las siguientes obligaciones y protocolos

a) Servicio de Monitoreo:

- Las 24 horas del día, todos los días del año.
- Mantener una comunicación inmediata además de Carabineros de Chile, con Bomberos y Ambulancia, según sea las características de la emergencia que se esté produciendo.
- Monitorear a través de su central, el funcionamiento de todas y cada uno de los sistemas de alarmas comprometidos en esta prestación de servicios, con el objeto de que si se detectase alguna anomalía que haga necesaria su reacción, se proceda a dar aviso a los responsables designados en cada uno

de los establecimientos comprometidos para estos efectos; sin perjuicio de dar aviso a autoridades y organismos competentes, tales como Carabineros de Chile, Bomberos, Policía de Investigaciones, etc., según sean las características de la ocurrencia de una situación de emergencia.

b) Supervisión de los servicios:

La empresa prestataria deberá:

- Mantener una supervisión permanente sobre la forma en que se están prestando los servicios contratados a través de las Operadoras que funcionan las 24 horas, los 365 días del año.
- Responder de la idoneidad de sus trabajadores y por los actos que ellos realicen en relación a sus funciones.
- Deberán aplicar una validación diaria al sistema de monitoreo a objeto de verificar que el sistema de alarma esté operativo y en óptimas condiciones en forma permanente.

c) Servicios de móviles de reacción (Patrullajes Móviles)

- Despliegue inmediato : Ante la confirmación de una alerta se despacha un móvil de reacción hacia el establecimiento afectado.
- Inspección Perimetral: El inspector en terreno realiza una revisión externa y visual de los accesos para detectar anomalías y/o intentos de vulneración.
- Coordinación institucional : Detectado lo anterior y ante la eventualidad de la comisión de un delito, nuestra Central de Monitoreo se comunica con las personas asignadas por el Cliente para informar de lo que está ocurriendo y paralelamente contactarse en forma directa a través del Plan Alpha III al que se encuentra unida nuestra empresa con Carabineros de Chile para informarles de la necesidad de su presencia y constitución en el lugar mientras se apersonan responsables del establecimiento amagado con el fin

de presentar los detalles de lo acontecido en su condición de responsable del lugar y así dar curso a la correspondiente denuncia.

- Permanencia :El móvil resguardará el lugar en caso de detectarse algún acceso forzado hasta la llegada de la autoridad y/o el encargado designado por el inmueble amagado.
- Costos asociados : Estas actividades no se cobran adicionales ya que se incluyen dentro de la tarifa mensual que se cancela por los servicios.

d) Servicios técnicos

Para todos los efectos la empresa prestadora del servicio entregará un respaldo de servicio técnico permanente sin costo de ninguna naturaleza para el Cliente en la medida que no sea necesario reponer la batería de respaldo luego de 02 años aproximadamente de uso y que es la encargada de responder ante cortes de energía eléctrica y que permite que el sistema de alarma continúe operativo por lo menos durante 08 a 10 horas y que se cobra por cada vez que se cambia luego del tiempo enunciado, como asimismo por efectos de término de vida útil y/o algún daño sufrido en algún sensor de movimiento y/o magnético ocasionado por terceros y que signifique su reposición , instancia en la cual solo se cobra el valor unitario del mismo.

1. PAGOS

Los pagos se efectuarán por mensualidades, por mes vencido y para proceder a ello la prestataria deberá presentar la factura correspondiente, dentro de los últimos 5 días hábiles del mes correspondiente a la prestación de los servicios. Al inicio del mes siguiente, deberá enviar un reporte con el detalle del servicio desarrollado. Para efectos del cobro y pago del precio convenido, la factura deberá presentarse con los valores en pesos, considerando el valor de la unidad de fomento a los días 09 de cada mes.

El DAEM contará con un plazo de hasta 8 días corridos para efectuar observaciones a las facturas presentadas, lo que se estipulará en el contrato que se suscriba con la prestataria.

Todos los pagos se efectuarán dentro de los 30 días después de la fecha de recepción conforme de la factura correspondiente, la que deberá presentarse con los valores en pesos y emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa..

CONTRATO :

El contrato será redactado por el DAEM de Requinoa siendo emitido y considerado como de trato directo entre las partes comprometidas y en las fechas establecidas a través del documento oficial redactado al momento de concretarse, pudiendo extenderse en forma indefinida en los mismos términos o de mayor extensión, finalizado el primer plazo asignado en el presente documento y contendrá las cláusulas necesarias para la protección de sus intereses.

VALORES DEL SERVICIO

El valor por la realización de estos servicios se distingue fundamentalmente por la tecnología que se utiliza en cada establecimiento comprometido en esta actividad, entendiéndose que se dividen en transmisores de telefonía fija pre existentes en cada inmueble y con comunicadores inalámbricos de tecnología Alarm.Com que considera multi chips de telefonía celular aportados por la empresa prestadora del servicio que permiten prescindir de la telefonía fija, equipos que son entregados en concesión e instalados en los distintos inmuebles protegidos y que requieren de recargas mensuales financiadas por el prestador del servicio.

De esta manera los de telefonía fija alcanzan la suma de 0.6 UF mensuales mas IVA por cada una de las dependencias que se monitorearán en dichos términos, mientras que en los de comunicación inalámbrica 1.4 UF mas IVA cada uno con su

correspondiente comunicador incluido, entendiéndose que en dicho monto está considerada la recarga mensual de los multi chips de cada uno de ellos y que permite que siempre mantengan el saldo suficiente ante la producción de una emergencia y que así puedan transmitir las respectivas señales con que realizan la transmisión permanente de las diversas señales que se emiten las 24 horas del día desde cada inmueble protegido hacia la Central de Monitoreo de nuestra empresa asegurándose así la unión permanente del Cliente con el prestador del servicio.
En este caso en particular existen 12 instalaciones con telefonía fija y 09 con tecnología Alarm.Com, los que sumados arrojan una cantidad de 21 instalaciones a un valor total de 19.8 UF mensuales mas IVA.

NOTA

Como la tecnología avanza y se han ido eliminando líneas de red fija de telefonía en el tiempo y en el supuesto que así acontecerá en el futuro en aquellos establecimientos que aún se conservan, estas serán reemplazadas en forma inmediata por la empresa prestadora del servicio sin ningún costo para el usuario, variando el valor de la mensualidad del servicio en la diferencia de lo que actualmente se cancela por lo que conlleva su modernización, siendo responsabilidad del Usuario dar el aviso oportuno para no interrumpir la continuidad del servicio ni exponer a su establecimiento a ser objeto de acciones que pudieran afectar su patrimonio sin ser detectadas ni prevenidas oportunamente.

Esperando que la presente propuesta sea una real alternativa para sus requerimientos actuales de seguridad en materia de alarmas con monitoreo, quedando a sus gratas ordenes se despide atte.

pp GILABERT & CHAVEZ ALARMAS LTDA.

JAIME TOLEDO GILABERT
Gerente General


GILABERT & CHAVEZ LTDA
SEGURIDAD

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°245

FECHA: Septiembre 25 del 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requínoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N°210 del 11 de Diciembre del 2025 y Decreto Alcaldicio N°3417 del 19 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto del Departamento de Educación año 2026.

CENTRO DE COSTO	Departamento de Educación
CODIGO CUENTA	215.22.08.002
DESCRIPCION	Servicio de Vigilancia
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	$ 12.400.000
OBLIGACION	$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	$ 12.400.000

MONTO SOLICITADO	$ 2.902.749
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	$ 9.497.251

Se extiende el presente certificado para compra de Servicio de Vigilancia.
El presente certificado tiene una validez de 30 días desde fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

EDV/trr

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
JEFE FINANZAS PERSONAL DAEM

ERIKA DURÁN VALDIVIA

JEFA FINANZAS